



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 616 / 2010

FECHA : 22 DE DICIEMBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **ISLA QUINCHAO**

Nº 1952

población **LOS AROMOS DE LAS QUEMAS**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **MARGARITA VARGAS MANCILLA**

R.U.T. Nº **11.749.319-9**

Rol **590-12**

PERMISO OTORGADO Nº 77

FECHA **11/02/2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	114,07 M²
2º piso	27,70 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	138,77 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº656 DEL 04/10/2010
Certificado Nº656 DEL 04/10/2010
Declaración Nº369814 DEL 27/01/2010
Certificado Nº264 DEL 08/11/2010

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una obra nueva con destino vivienda, ubicada en calle Isla Quinchao N°1952, Villa Los Aromos de Las Quemas, cuya superficie total es 138,77 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht
Constructor : Carlos Fröhlich Albrecht

AVM/GAM/ETM/rsev